



## CATAMARCA

### **ORDENANZA 4611/2009**

### **CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Prevención del estrés y/o soluciones apropiadas.

Del: 02/07/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°. Dispónese el diseño de programas para la prevención del estrés y/o soluciones apropiadas, articulando los recursos disponibles en todos los ámbitos laborales, beneficiando la salud del trabajador.

Art. 2°. El Departamento Ejecutivo Municipal, realizará campañas de sensibilización sobre los riesgos de padecer el estrés o síndrome Burn out, a través del conocimiento de los primeros síntomas para la consulta a tiempo, por medio de comunicaciones escritas y/o campañas de prevención, como primera medida para el cumplimiento del artículo 1°.

Art. 3°. El Departamento Ejecutivo Municipal celebrará convenios con la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia y otras instituciones u Organismos competentes para asegurar la vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 4°. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto.

Art. 5°. El gasto emergente será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

Art. 6°. Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.

Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Ab. CAROLINA P. VEGA - SECRETARIA PARLAMENTARIA

